

7189 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.964/90, promovido por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2964/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de mayo de 1989 y 20 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1990 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo órgano de fecha 9 de mayo de 1989, que concedió el registro del modelo industrial número 116.204, series A y B, a la Entidad «Industrial Cartonera, Sociedad Anónima», declarando ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, y sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7190 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 533/1991, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 533/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1989 y de 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Santos de Gardillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 18 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que confirmó en reposición de su previo acuerdo, de fecha 2 de junio de 1989, por el que se concedió a «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 1.181.297, «Tabacolor», para servicios de la clase 40, consistentes en servicios de tratamiento de materiales, al ser los referidos actos impugnados ajustados a derecho; sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7191 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 235/91, promovido por «August Stork K. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 235/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «August Stork K. G.»

contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut en nombre y representación de «August Stork K. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de junio de 1988, y contra la desestimación, por silencio, del recurso de reposición, resuelto por resolución de fecha 4 de septiembre de 1989, sobre inscripción de la marca número 1.165.802, clase 30, «Mancobao», por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7192 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 121/91, promovido por «Silisol, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 121/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Silisol, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1988 y 4 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Silisol, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1988 (confirmada en reposición con fecha 4 de diciembre de 1989) en cuanto en ella se deniega el registro de la marca internacional número 502.657, para designar productos de la clase 9 del Nomenclátor, por ser conforme a derecho la referida resolución en este punto, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7193 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.423/1990, promovido por don Juan Tornero Figuerola.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.423/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Tornero Figuerola contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1989 y 18 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: